

Expediente: **402/17**
Carátula: **PEDRAZA CELINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **19/08/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - **ORTIZ, ELBA ROSA-TERCERO**
30716271648835 - **HEREDEROS DE DOLORES DEL CARMEN MOLINA DE CORONEL, -DEFENSOR DE AUSENTES**
20077976656 - **PEDRAZA, CELINA DEL CARMEN-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 402/17



H20701703482

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: PEDRAZA CELINA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 402/17.-

En la ciudad de Concepción, a los 15 días del mes de Agosto del año 2024 a horas 09:30. comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Agustín Agüero Akim las siguientes personas: El letrado Costilla Julio C., apoderado de la parte actora, y la Auxiliar de Defensor Garay Gabriela L, por la Defensoria Oficial de 2° Nominación, por los ausentes.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes

LA PARTE ACTORA - Pedraza Celina del Carmen- Dr. Julio Costilla (Patrocinante).-

- 1) Prueba Documental:** Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.
- 2) Prueba Informativa:** Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados a la **Dirección General de Rentas de la Provincia**, a **EDET Delegación Simoca** y a la **SAT Delegación Simoca**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba de Inspección Ocular:Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **10/09/2024** a horas **09:30** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Simoca.- Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.- A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: *(...)se constituya en el inmueble objeto de esta litis ubicado en calle Dolores Molina de Coronel N° 430 de esta ciudad, para que se constituya en el mismo a fin de constatar: a- Si el inmueble se encuentra ocupado y quienes lo ocupan.- b- Si existen construcciones, tipo, antigüedad de su edificación y destino del mismo.- c- Si además existen otras instalaciones y plantaciones de árboles, sean frutales o no y que por el desarrollo de estos indique el tiempo aproximado de su plantación.(...)* Facúltase al letrado Costilla Julio C. al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere

4) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Beltrán César Daniel DNI N° 27.370.106, Delgado Hilda Beatriz DNI N° 10.749.730 y Herrera Pedro Sebastián DNI N° 23.673.392** quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **21/10/2024** a horas **09:30.-**

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtua Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se librá cédula a tal fin.-

LA PARTE DEMANDADA - Herederos de Dolores del Carmen Molina de Coronel - Dr. Nacul Isabel (Defensoria de la II Nominación).-

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **21/10/2024** a horas **09:30**. Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 811 5919 0211 Código de acceso: AUDIENCIA** **Link**
<https://us02web.zoom.us/j/81159190211?pwd=3FQuhWqxFZjWMzvKz7HQem9PAg46Of.1>

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.- CAG

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

